



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 815/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueban las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso-Oposición de personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas que se recogen a continuación.

«Por Resolución de la Alcaldía número 347/22, de 20 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 118 de 25 de mayo de 2022), con corrección de errores mediante Resolución de la Alcaldía número 707/22, de 04 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 237 de 13 de octubre de 2022), norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas.

Vistas las actas de negociación colectiva de 03 y 10 de noviembre de 2022, procede aprobar las Bases que regulan el concurso-oposición correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Considerando lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede, el Alcalde-Presidente, en virtud de las atribuciones conferidas viene a disponer:

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso-oposición del personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas que se recogen a continuación.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.paradas.es/>). Asimismo, se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El extracto de la convocatoria se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación.

BASES

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

1.1.— Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso-oposición de personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Paradas, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

2. En el Anexo I de la presente Resolución se incluyen las plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobaron mediante la citada Resolución número 347/22, de 20 de mayo de 2022 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 118, de 25 de mayo de 2022), con corrección de errores mediante Resolución de la Alcaldía número 707/22, de 04 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 237, de 13 de octubre de 2022). El proceso selectivo del concurso-oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55.2 TREBEP):

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

1.2.— Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las presentes Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el concurso-oposición, y solo podrán ser modificadas con sujeción a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios electrónicos disponibles para agilizar las convocatorias y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

1.3.—Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.paradas.es>) del Ayuntamiento de Paradas.

1.4.— Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente resolución, será el de concurso-oposición.

1.5.—Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.paradas.es/>). Asimismo, se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El extracto de la convocatoria se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

SEGUNDA. — REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de suscripción del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que aspira.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida para el Grupo Profesional de personal laboral, según lo dispuesto en el Anexo I de estas bases. Se considerarán válidas para participar en el presente proceso las titulaciones superiores a las exigidas como requisito de acceso, a excepción de las titulaciones específicas exigidas para determinadas plazas.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, la persona aspirante habrá de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

6. Para la plaza de Conductor/a Camión/Barredora: Estar en posesión del permiso de conducción de la clase “C”, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

7. Para las personas aspirantes que posean un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el presente proceso selectivo, si solicitan expresamente adaptaciones para realizar las correspondientes pruebas, deberán poseer un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, de fecha actualizada, esto es, expedido 2 años antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o, en caso contrario indicando que la discapacidad es de carácter permanente o indefinido, a efectos de que por el Tribunal -de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad-, se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

La decisión adoptada por el Tribunal se pondrá en conocimiento de las personas interesadas a través de un anuncio que se insertará en la sede electrónica con anterioridad a la realización de los ejercicios de la fase de Oposición.

TERCERA. — ACCESO A PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

CUARTA. — PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS.

4.1.—Presentación de solicitudes.

La solicitud de participación, junto con la documentación que las debe acompañar se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la calle Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

a 14 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y preferentemente de manera telemática. En caso de presentación telemática, se adjuntará toda la documentación en un solo fichero pdf y, si no fuera posible, por ser el tamaño del fichero superior al permitido, se adjuntará en dos ficheros, y así sucesivamente.

Toda la documentación necesaria para la presentación de solicitudes estará disponible para su descarga en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.paradas.es>) desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso extraordinario de estabilización (Anexo II).
- Modelo de autobaremación (Anexo III).
- Copia del DNI / NIE (no es necesaria su compulsión).
- Copia de la titulación exigida para la plaza a la que opta, según Anexo I (no es necesaria su compulsión). En caso de que se acceda mediante la acreditación de experiencia, según las plazas tipificadas como tal en el Anexo I, deberá acreditar la misma según se establece en la base 7.4.a)
- Para la plaza de Conductor/a Camión/Barredora: Copia del permiso de conducción de la clase "C", o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- Justificante emitido por la entidad bancaria correspondiente al pago de la tasa.
- Acreditación de los méritos alegados, en la forma establecida en la base 7.4.
- Las personas que no ostenten la nacionalidad española deberán justificar mediante la certificación académica acreditativa del conocimiento y dominio del idioma castellano, expedida por el órgano competente.
- Si concurren personas aspirantes con alguna discapacidad deberán acompañar los siguientes documentos, en el caso de que soliciten adaptaciones de tiempo y medios en la realización de la prueba:
 - Certificado de discapacidad expedido por la administración competente que acredite tal condición y especifique el grado de discapacidad que padece.
 - Certificado Médico Oficial en el que deberá expresar que la discapacidad alegada no lo incapacita para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
 - Informe sobre las deficiencias concretas que se padecen, de entre las señaladas en el Baremo denominado «criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad», que figura como Anexo de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.
 - A fin de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, la persona candidata adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente,

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se podrá recabar de la persona aspirante la información adicional que sea necesaria. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la Administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico al servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Paradas (recursoshumanos@paradas.es), aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

4.2.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.— Pago de tasa.

1. Las personas aspirantes deberán abonar la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal en función de cada Grupo Profesional para el personal laboral:

Personal laboral: Grupo	Tasa
5	15,00 €
6	

Dicho importe deberá ser abonado en alguna de las siguientes entidades:

Entidad	IBAN
CAJA RURAL DEL SUR	ES95 3187 0304 1810 9292 9627
CAIXABANK	ES18 2100 4282 8722 0005 0156
BANCO SANTANDER	ES96 0049 0307 3521 1071 0121

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Aparecerá como beneficiario el Ayuntamiento de Paradas, identificando en el concepto el número del DNI/NIE, los apellidos, el nombre de la persona aspirante y la plaza a la que se presenta.

El plazo de abono de la tasa coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial del Estado.

2. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.5.—Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Paradas, como responsable, con la finalidad de Selección de personas.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Paradas, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la corporación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y se insertará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y se insertará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4. En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

5. La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SIXTA.—TRIBUNALES.

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

2. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.e) del Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Se constituirá un Tribunal de selección por cada plaza convocada, siendo su composición aprobada por Resolución de la Alcaldía.

4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante. Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

6. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

8. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

9. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia del Ayuntamiento de Paradas, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

10. Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, el Tribunal podrá exigir la traducción por un/a traductor/a-intérprete jurado.

11. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Novena.

12. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

13. Contra la resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, sólo podrán ser presentados en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

14. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras o personal colaborador del Tribunal.

15. Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

16. Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el Ayuntamiento de Paradas, calle Larga, número 2, 41610 Paradas (Sevilla), debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

SÉPTIMA. — PRIMERA FASE: CONCURSO DE MÉRITOS.

7.1. Criterios generales.

Se celebrará en primer lugar la fase de Concurso de méritos, y, posteriormente, la fase de oposición.

Tras la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, de acuerdo con la Base sexta, apartado tercero, al objeto de proceder a la baremación de los méritos como personal funcionario interino o personal contratado laboral en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Ayuntamiento de Paradas será aportado de oficio por el servicio de Recursos Humanos y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de esta Base, durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

7.2.—Baremación del concurso de méritos:

La puntuación máxima que se podrá obtener en el concurso será de 40 puntos, valorándose los siguientes méritos:

A) Servicios prestados:

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.^a y 8.^a, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren principalmente en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Sólo serán tenidos en cuenta los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino o de contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

Se establece una puntuación mínima de 10 puntos en el presente apartado para optar a la plaza convocada. No obstante, esta puntuación mínima no será tenida en cuenta para formar parte de la bolsa de empleo temporal.

Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en el mismo servicio:	Ayuntamiento de Paradas	Otra Administración
Desde el 01/01/2018 hasta el último día de la convocatoria	0,400 puntos/mes	0,133 puntos/mes
Desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2017	0,200 puntos/mes	0,066 puntos/mes
Anteriores a 31/12/2005	0,100 puntos/mes	0,033 puntos/mes

Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en distinto servicio:	Ayuntamiento de Paradas	Otra Administración
Desde el 01/01/2018 hasta el último día de la convocatoria	0,200 puntos/mes	0,066 puntos/mes
Desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2017	0,100 puntos/mes	0,033 puntos/mes
Anteriores a 31/12/2005	0,050 puntos/mes	0,016 puntos/mes

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº 5 Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38w==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcional o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado tercero de la presente Base.

B) Titulación académica:

Por estar en posesión de una titulación académica oficial de nivel superior a la exigida como requisito de acceso se otorgará 2 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es 2 puntos.

7.3.—Acreditación de los méritos:
a) Los servicios prestados se acreditarán de la siguiente forma:

- Servicios prestados como personal laboral temporal: Mediante informe de vida laboral y la aportación del contrato de trabajo con el sello o con la comunicación de la Oficina de Empleo correspondiente. En el supuesto de que en el contrato no aparezca el sello o la comunicación anteriormente mencionados, se podrá acreditar mediante documento expedido por la Oficina de Empleo correspondiente en el que haga constar que dicho contrato está registrado en el sistema del Servicio Público de Empleo correspondiente.

En caso de que en el contrato de trabajo no se especifique la denominación de la plaza, el grupo de clasificación, porcentaje de duración de la jornada y servicio de adscripción, deberá aportarse, además de lo anterior, certificado emitido por el órgano competente donde quede acreditada dicha información. En caso de que en el certificado de servicios prestados no quede acreditado el servicio de adscripción, los servicios serán considerados como prestados en distinto servicio.

- Servicios prestados como funcionario interino: Mediante informe de vida laboral y acta de toma de posesión o documento con valor jurídico equivalente expedido por la Administración Pública correspondiente, en el que se especifique la denominación de la plaza, el grupo de clasificación, porcentaje de duración de la jornada y servicio de adscripción. En caso de que en el certificado de servicios prestados no quede acreditado el servicio de adscripción, los servicios serán considerados como prestados en distinto servicio.

b) La formación académica mediante los Títulos obtenidos o en su defecto, de la presentación de todos los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.
- Resguardo de la solicitud para la obtención del Título, excepto para título de enseñanza obligatoria.
- Justificante de haber ingresado las tasas para la obtención del mismo, excepto para títulos de expedición gratuita.

e) Aclaraciones:

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.
- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Paradas no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, siendo éstos aportados de oficio por el servicio de Recursos Humanos.

7.4.—Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.

Una vez baremados los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación.

OCTAVA.— DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.
8.1. Criterios generales.

1. El lugar, la fecha y la hora del comienzo de la/s prueba/s, así como el orden de actuación de las personas aspirantes, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), conjuntamente con la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, identificando a las personas aspirantes mediante su número del Documento Nacional de Identidad, en cumplimiento de lo establecido en el informe 0358/2015, de la Agencia de Protección de Datos. Los sucesivos anuncios del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación, que se encuentra en la citada Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas.

2. El orden de actuación de las personas aspirantes coincidirá con el sorteo a que se refiere el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

3. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de cada ejercicio de la fase de Oposición en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales, serán libremente apreciados por el Tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considerará único aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir las personas aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocadas.

4. Si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera pero sí lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

5. Las personas aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas previa acreditación de su identidad mediante la exhibición de la documentación establecida en estas Bases, pudiendo el tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

6. En caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un miembro del tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente.

7. En ningún caso podrán acceder con dispositivos electrónicos, tales como teléfonos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, receptores de audio, etc.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Área de Recursos Humanos, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir la persona aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminada la persona candidata de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

8.2. Desarrollo de la fase de oposición.

- Consistirá en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica establecido/s por los miembros del Tribunal acorde/s con la plaza convocada.
- La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, en función de la prueba o pruebas a realizar, sin que las mismas puedan exceder de dos horas.
- En esta prueba se valorarán la calidad y la rapidez en la ejecución de las tareas, la destreza, habilidad y capacidad resolutoria del aspirante, así como aquellas otras cuestiones que determine el Tribunal.
- Los opositores deberán ir provistos de D.N.I., NIE, pasaporte, ropa de trabajo y guantes.
- La fase de oposición se valorará con 60 puntos.

8.3. Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será obligatorio y no eliminatorio, salvo en el caso de lo dispuesto en la base 8.1, apartado 3. La no superación de algún ejercicio, o de la fase de oposición, en su conjunto, no tendrá carácter eliminatorio.

Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, y, tras su corrección, el Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas, la relación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

presentar alegaciones frente a las mencionadas calificaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en sede electrónica de las mismas.

8.4. Puntuación final.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición, sin que pueda exceder de 100 puntos.

En caso de empate, los criterios de desempate serán y por este orden:

- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación en el mismo servicio a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación en el mismo servicio a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.
- Mayor puntuación en el apartado 7.2.A) Servicios Prestados.
- Si a pesar de la aplicación de todos los criterios anteriores se mantuviese el empate entre dos o más personas aspirantes, se determina que el orden en el que figurarán en el listado de puntuación total será por orden alfabético, a partir de aquella persona aspirante, entre aquellas en que concurra dicha circunstancia, cuyo primer apellido comience por la letra obtenida en el sorteo a que se refiere el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero o más cercano a ésta, y así sucesivamente.

8.5. Lista definitiva de personal seleccionado.

Finalizada la selección, y, una vez resueltas las alegaciones, en su caso, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de anuncios, que se encuentra en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.paradas.es>) la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición, el baremo de los méritos de la fase de concurso y la puntuación total de ambas fases, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

NOVENA.— PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que recoge la posibilidad de adoptar medidas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, se establece un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, para que las personas aprobadas a que se refiere la Base octava,

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

apartado 8.5., aporten a la Corporación relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera, esta última, en su caso.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o Tercera, o habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base décima, la Presidencia de la Diputación podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación a las personas anteriormente mencionadas, para su posible contratación como personal laboral.

DÉCIMA.— CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente de la Corporación resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas contratadas deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Efectuada la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Conforme a lo previsto en el segundo párrafo de la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, se podrán constituir bolsas de empleo temporales con aquellas personas que no hubiesen obtenido plaza en el correspondiente proceso selectivo. Las bolsas de empleo existentes (las constituidas antes del proceso de estabilización) podrán añadirse a las resultantes del presente proceso. Las nuevas bolsas de empleo se regularán por las bases de las bolsas existentes, siendo su vigencia hasta que se constituya una nueva bolsa de la misma categoría o hasta que se decida su extinción.

UNDÉCIMA.—IMPUGNACIONES.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

ANEXO I

PERSONAL LABORAL			
Plaza	Grupo	Nº plazas	Titulación exigida
Conductor/a Camión/Barredora	5	1	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de 1 ^{er} Grado o equivalente, o experiencia.
Operario/a Recogida Basura y Limpieza Viaria	6	1	De acuerdo con la disposición adicional 6. ^a del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Guarda mantenedor de instalaciones deportivas (fijo discontinuo)	6	1	De acuerdo con la disposición adicional 6. ^a del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, VINCULADO A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

✉ ESCRIBA EN LETRA MAYÚSCULA, LEGIBLE Y ENTENDIBLE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos		DNI / NIE				
Domicilio		N.º	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia				

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº 5 Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº 5 Registro 014100711

Teléfono	Correo electrónico
Plaza a la que opta	

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por las personas aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Paradas, como responsable, con la finalidad de seleccionar personas para el ingreso en este ayuntamiento.

La firma de la presente solicitud conlleva la aceptación de las bases de la convocatoria y de la publicación de sus datos personales en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas y en el Boletín Oficial de la Provincia, con motivo del desarrollo del concurso-oposición correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal.

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el referido proceso correspondiente a la plaza que se cita, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública, y especialmente las señaladas en el citado concurso-oposición, AUTORIZA al Ayuntamiento de Paradas para que los datos que constan en dicha solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al citado proceso selectivo y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Paradas, a de de

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas

ANEXO III
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

Nombre y apellidos	DNI / NIE	Firma

- ✉ ESCRIBA EN LETRA MAYÚSCULA, LEGIBLE Y ENTENDIBLE
- ✉ IMPRIMA LAS COPIAS QUE PRECISE DE CADA PÁGINA

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

A) SERVICIOS PRESTADOS:
A.1) Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en el mismo servicio (desde el 01/01/2018 hasta el último día de la convocatoria):

			Ayuntamiento de Paradas	Otra Administración
Fecha inicio	Fecha fin	N.º de meses	Puntuación (0,400 puntos/mes)	Puntuación (0,133 puntos/mes)
Subtotal:				
TOTAL:				

A.2) Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en el mismo servicio (desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2017):

			Ayuntamiento de Paradas	Otra Administración
Fecha inicio	Fecha fin	N.º de meses	Puntuación (0,200 puntos/mes)	Puntuación (0,066 puntos/mes)
Subtotal:				
TOTAL:				

A.3) Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en el mismo servicio (anteriores a 31/12/2005):

			Ayuntamiento de Paradas	Otra Administración
Fecha inicio	Fecha fin	N.º de meses	Puntuación (0,100 puntos/mes)	Puntuación (0,033 puntos/mes)
Subtotal:				
TOTAL:				

C/ Larga, n.º 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº 5 Registro 014100711

A.4) Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en distinto servicio (desde el 01/01/2018 hasta el último día de la convocatoria):

			Ayuntamiento de Paradas	Otra Administración
Fecha inicio	Fecha fin	N.º de meses	Puntuación (0,200 puntos/mes)	Puntuación (0,066 puntos/mes)
Subtotal:				
TOTAL:				

A.5) Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en distinto servicio (desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2017):

			Ayuntamiento de Paradas	Otra Administración
Fecha inicio	Fecha fin	N.º de meses	Puntuación (0,100 puntos/mes)	Puntuación (0,033 puntos/mes)
Subtotal:				
TOTAL:				

A.6) Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en distinto servicio (anteriores a 31/12/2005):

			Ayuntamiento de Paradas	Otra Administración
Fecha inicio	Fecha fin	N.º de meses	Puntuación (0,050 puntos/mes)	Puntuación (0,016 puntos/mes)
Subtotal:				
TOTAL:				

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

B) TITULACIÓN ACADÉMICA:

Titulación	Puntuación

PUNTUACIÓN TOTAL

PUNTUACIÓN TOTAL		Puntuación
A) SERVICIOS PRESTADOS		
A.1)	Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en el mismo servicio (desde el 01/01/2018 hasta el último día de la convocatoria):	
A.2)	Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en el mismo servicio (desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2017):	
A.3)	Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en el mismo servicio (anteriores a 31/12/2005):	
A.4)	Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en distinto servicio (desde el 01/01/2018 hasta el último día de la convocatoria):	
A.5)	Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en distinto servicio (desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2017):	
A.6)	Servicios prestados en plazas de igual denominación a la que se opta en distinto servicio (anteriores a 31/12/2005):	
B) TITULACIÓN ACADÉMICA		
B)	Por estar en posesión de una titulación académica oficial de nivel superior a la exigida como requisito de acceso se otorgará 2 puntos.	
TOTAL:		

En Paradas, a de de

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/11/2022 09:49:41
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pgy2a2ozQYqZbDp7ZE38ww==		

